

**CONTESTACIÓN A SU ESCRITO DE FECHA 12/01/2021 DE ALEGACIONES AL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR NOSOTROS CON FECHA 11/12/2023 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD E INFANCIA EN EL AÑO 2021.**

*“Con carácter previo, y en lo que se refiere a la estructura del presente informe, indicar que el grueso de las cuestiones indicadas en el informe provisional se refiere a deficiencias en la documentación presentada (justificantes de pago, datos cuantitativos que no figuran en las memorias, material de difusión que no se aporta y otros defectos de naturaleza documental). A este respecto hay que indicar que se procedió de forma inmediata a requerir a todas las entidades para que procedieran a aportar dicha documentación y que atendidas las fechas en las que dicho procedimiento se ha llevado a cabo se las citó telefónicamente requiriéndose la firma de la justificación de forma presencial en las oficinas municipales (se adjuntan al final del presente informe los anexos correspondientes a cada entidad en los que figura por cada una de ellas la notificación firmada, el correo que cada entidad ha enviado y los documentos que han entregado para su revisión posterior). Se han subsanado la totalidad de las cuestiones detectadas.”*

Las entidades han llevado a cabo la subsanación de los datos cuantitativos que no figuraban en las memorias, y han aportado el material de difusión, o su ubicación (webs, redes sociales, etc.), así como las aclaraciones necesarias para considerar subsanados estos dos puntos.

## **PARTE PRIMERA**

*“El Servicio gestor ha considerado que las actividades que incluyen excursiones fuera del municipio cumplían con este requisito de la convocatoria y ello por cuanto dentro de los objetivos de la misma en la línea de juventud se promueve el respeto a la naturaleza y el entorno y así como fomentar ocio y el tiempo libre saludable.*

*Las actividades de ocio y tiempo libre financiadas se enmarcan en la definición del art. 35 de la Ley 11/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, es decir, se realizan en el ámbito de la educación no formal en desarrollo de un programa diseñado en el municipio de Valladolid, con personas vallisoletanas como beneficiarias.*

La misma Ley (que como se ha indicado es el marco en el que se encuadra este programa de fomento) indica en su art. 40 que Las Administraciones Públicas de Castilla y León promoverán medidas en favor de la juventud que faciliten su movilidad a través de intercambios juveniles y de actividades de cooperación, en los siguientes ámbitos:

- a) Dentro de la Comunidad Autónoma, desarrollando y potenciando de modo particular el turismo interno.
- b) Con otras comunidades autónomas y países, preferentemente en Europa, para incrementar la comprensión de la diversidad cultural, contribuyendo a la promoción del respeto de los derechos humanos y al alejamiento de cualquier forma de radicalismo.

Esta cláusula figura en esta y otras convocatorias municipales con el objetivo de evitar por un lado que se financien actividades programadas por otras sedes de las entidades diferentes de las vallisoletanas o que tengan como personas beneficiarias ciudadanos/as de otros municipios (cabe citar como ejemplo charlas que se desarrollaran en emplazamientos fuera del término) pero en ningún caso para excluir de los proyectos que se financian excursiones o campamentos de personas vallisoletanas y ello por cuanto precisamente son este tipo de actividades las que se pretende promover.

Son numerosas las entidades que incluyen excursiones y campamentos dentro de sus proyectos habiéndose interpretado, desde el origen de esta convocatoria en estos mismos términos, no son actividades ajenas al municipio en ningún caso: la población juvenil e infantil participante pertenece al municipio de Valladolid y es beneficiaria de estas actividades.

Señalar asimismo que la inclusión de actividades de esta naturaleza fue aun más recurrente en el ejercicio de la convocatoria revisada, el año 2021 que estuvo muy marcado aún por la pandemia y la aplicación de medidas anticovid, por lo que se recomendaba según protocolos de las Administraciones Públicas que se fomentaran las actividades al aire libre y en espacios abiertos, por lo que las entidades adaptaron sus proyectos realizando sus actuaciones siempre que fuera posible en espacios exteriores.

De la consideración de estos proyectos como incluidos en la convocatoria trae causa la correspondiente admisión como subvencionables de los gastos que aparejan dichas actividades, es decir: las facturas de desplazamientos y comidas que todo campamento o excursión trae consigo y que en ningún caso cabe considerar incluidas en el punto 9 de las exclusiones que se refiere a gastos relacionados con regalos, comidas y otros gastos de representación fuera del objeto del proyecto ya que esta circunstancia claramente no se da en los casos señalados en el auditor.”

La convocatoria hace constar de manera explícita que los proyectos presentados para el desarrollo de los programas de actividades se desarrollarán en el término municipal de Valladolid, considerando los gastos de desplazamientos y actividades fuera del municipio como gastos no subvencionables.

Las entidades afectadas han justificado la vinculación existen entre la compra de alimentos y las comidas enmarcas dentro del objeto del proyecto, así como los regalos entregados en concepto de premios, cumpliendo los requisitos de elegibilidad para ser admisibles.

*“El servicio gestor entiende que el proyecto presentado por Scouts Exploradores cumple esta condición por cuanto si bien en su mayoría los participantes pertenecen a las entidades, todo el público en general está invitado a participar y a beneficiarse de las actividades subvencionadas independientemente de si son socios o no. Es decir, en ningún caso la actividad está “DIRIGIDA” exclusivamente a socios.*

La entidad aportar una nota aclaratoria, explicando que el principal (pero no exclusivo) destinatario de las actividades subvencionadas es el socio de la entidad e incorpora en la memoria de actividades los indicadores de no socios beneficiarios de las actividades desarrolladas dentro del programa.

### **TERCERA PARTE**

*“Se indica en esta parte la valoración que el Servicio gestor hace de la documentación que han aportado las entidades en el trámite de subsanación correspondiente”.*

Varias entidades han aportado nueva documentación de gastos no recogidos en el expediente originario. A la vista de la documentación aportada, se concluye que no ha habido concesión del trámite de alegaciones previo y se procede a valorar si dichos gastos cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser admisible y determinar la cuantía correctamente justificada.

*“Cabe indicar con carácter previo que, si bien efectivamente las bases exigen que figure la expresión “pagado” y en este sentido todas ellas han sido requeridas oportunamente, desde el Servicio se había interpretado como válido la entrega de la factura puesto que la práctica común no es posible estar en posesión la misma si antes no se ha abonado ya sea en efectivo o a través de otro medio telemático y validado el coste del producto adquirido”.*

La convocatoria establece que en las facturas aportadas debe constar el recibí del expedidor o en su defecto el justificante bancario de la efectividad del pago, de modo que la mera expresión de “pagado” carece de valor probatorio si no va acompañado de la firma y/o sello de conformidad del proveedor.

Del mismo modo establece que la entidad beneficiaria debe presentar la justificación de haber practicado e ingresado las retenciones de IRPF, incorporando en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda, de modo que la mera presentación de los modelos 111 no acredita el pago de las retenciones practicas si no va acompañado del justificante de ingreso de las cantidades declaradas en Hacienda.

Si para la realización de las actividades se ha necesitado contar con la intervención de trabajadores por cuenta ajena, la convocatoria establece que se deben presentar la Relación Nominal de Trabajadores (RNT), el Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y su justificante de pago, de modo que la mera presentación de la RLC no acredita el pago de las cotizaciones a la seguridad social si no va acompañado del justificante de pago de las mismas.

La convocatoria también establece que las facturas deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/20212 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo incluir el nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, que deben estar emitidas a nombre de le entidad beneficiaria de la subvención. El artículo 4, recoge la factura simplificada como supuesto de excepción de factura haciendo referencia en todo momento a la obligación de documentación de las operaciones a los efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, haciendo constar en el artículo 25 que las disposiciones contenidas en el título I resultarán aplicables a efectos de cualquier otro tributo, subvención o ayuda pública, sin perjuicio de lo establecido por su normativa propia.

#### IGUALDAD

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
12		G47035472	EXPLORADORES DE CASTILLA Y LEON	ANEXO 2

*“Presentada la documentación indicada en el informe: **Subsanada**”.*

No queda acreditado el pago de las facturas nº 031091/d/21/003666 y 3G21000357.

El anexo V aportado, recoge nuevos gastos que cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser admisible. Cuantía correctamente justificada: 1.542,47 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
13		G47377767	ASOC. VALLISOLETA DE ALCOHÓLICOS REHABILIDADOS (AVAR)	ANEXO 3

*“Remiten correo explicativo sobre el pago y circunstancias relacionadas con las facturas, pudiendo valorar que la documentación solicitada en el informe quedaría subsanada con dichas explicaciones. No obstante, quedan a disposición de la Intervención del Ayuntamiento por si entienden que puedan presentar otra documentación.”*

La factura nº ES20210916228522, de ALIBABA, no está emitida a nombre de la entidad beneficiaria (o no se muestra en el escaneo aportado, tampoco recoge el CIF, solo la dirección postal) y no queda acreditado el pago.

Cuantía correctamente justificada: 1.229,15 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
15		G47742093	DIALOGASEX	ANEXO 4

*“Presentada la documentación indicada en el informe: **Subsanada**”.*

No queda acreditado el pago de la retención de IRPF practicada en la nómina de junio de LAURA SANTAMARÍA IBÁÑEZ.

El anexo V aportado, recoge nuevos gastos que cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser admisible. Sin embargo, no queda acreditado el pago de los seguros sociales de mayo de la trabajadora LAURA SANTAMARÍA IBÁÑEZ: se aportar la Relación Nominal de Trabajadores y la Relación de Liquidación de Cotizaciones, pero no se aportar el justificante de pago. Importe: 92,29 €.

Cuantía correctamente justificada: 1.454,99 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
29		G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ANEXO 9

*“Presentada la documentación indicada en el informe: **Subsanada**”.*

La factura simplificada nº 022160421/00033900, no recoge los datos de la entidad beneficiaria y no queda acreditado el pago.

Se aportar una nueva factura no incluida en el anexo V originario, que cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser admisible. Cuantía correctamente justificada: 1.424,82 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
32		G28659308	YMCA	ANEXO 12

*“Ha subsanado lo relacionado con el modelo 190 así como el error en la Relación de Ingresos Totales en lo relativo al importe de la subvención percibida del ayuntamiento de Valladolid Admite como gasto no subvencionable los costes salariales y concepto de nómina y seguridad social en el mes de noviembre de la trabajadora María Yolanda González que ascienden a 126,88 y solicita forma de reembolso de dicha cantidad económica € habiéndosele indicado desde el Servicio la forma de proceder al reintegro voluntario a petición de la entidad. “*

La cuantía correctamente justificada supera la cuantía a justificar, por lo que no procede ningún reintegro.

## INFANCIA

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
4		G47384391	ASOC. CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD	ANEXO 9

*“Presentada la documentación indicada en el informe: **Subsanada**”.*

No queda acreditado el pago de las retenciones de IRPF practicadas en las nóminas de octubre, noviembre y diciembre de RAQUEL CANO.

Cuantía correctamente justificada: 974,51 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
17		G47377247	FUNDACIÓN CAUCE	ANEXO 16

*“Presentada la documentación indicada en el informe: **Subsanada**”.*

El anexo V aportado, recoge nuevos gastos que no cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser admisible. La factura nº. 20.210.883, de Jesús Jose Perez (Repro HR) no está emitida a nombre de la entidad beneficiaria, no recoge sus datos. Importe imputado: 2,67 €

Cuantía correctamente justificada: 907,70 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
22		G28659308	YMCA	ANEXO 19

“Presenta toda la documentación indicada en el informe y reconocen el reintegro de 84,99 € por no ser un concepto subvencionable. Solicitan forma para realizar el reembolso, habiéndosele indicado desde el Servicio la forma de proceder al reintegro voluntario a petición de la entidad.”

La cuantía correctamente justificada supera la cuantía a justificar, por lo que no procede ningún reintegro.

#### JUVENTUD

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
5		G47035472	EXPLORADORES DE CASTILLA Y LEON	ANEXO 20

“Presentan documento aclaratorio y facturas complementarias, se acepta en su totalidad las aclaraciones y la documentación aportada: **Subsanada**”

No queda acreditado el pago de la factura nº 096794/D/21/003051.

La convocatoria hace constar de manera explícita que los proyectos presentados para el desarrollo de los programas de actividades se desarrollarán en el término municipal de Valladolid.

El anexo V aportado, recoge nuevos gastos que cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser admisible. Sin embargo, la convocatoria establece en el punto p) porcentaje admitido de gastos indirectos, que dichos gastos no podrán superar el 15% de la subvención concedida, considerando gastos indirectos el alquiler de local, comunidad y gastos de acondicionamiento.

Se imputa la factura nº A/285/2021, de Promociones Toyrsa, en concepto de alquiler de local Carretera de Rueda, 53 de Valladolid, correspondiente al mes de diciembre por importe de 847,00 €, a considerar como un coste indirecto, cuyo importe supera el % admitido. Sobrecoste imputado en concepto de costes indirectos: 132,63 €.

Cuantía correctamente justificada: 7.247,22 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
10		G47742093	DIALOGASEX	ANEXO 24

*“Presentada la documentación indicada en el informe: **Subsanada**”.*

No queda acreditado el pago de las retenciones de IRPF practicadas en las nóminas de mayo y septiembre de LAURA SANTAMARIA IBÁÑEZ.

El anexo V aportado, recoge nuevos gastos que cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser admisible. Sin embargo, no queda acreditado el pago de los seguros sociales de mayo de la trabajadora LAURA SANTAMARIA IBÁÑEZ: se aportar la Relación Nominal de Trabajadores y la Relación de Liquidación de Cotizaciones, pero no se aportar el justificante de pago. Importe: 86,86 €.

Cuantía correctamente justificada: 4.106,32 €

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
11		G47783113	ELECBYTERS TEAM	ANEXO 25

*“Presenta documento aclaratorio y documentos indicados en el informe. Reconocen el exceso en el porcentaje de gastos indirectos (15%) y aceptan el reintegro de este por valor de 6,37€, habiéndosele indicado desde el Servicio la forma de proceder al reintegro voluntario a petición de la entidad”.*

La cuantía correctamente justificada es de 241,59 €.

Se aportar el justificante de pago en concepto de “REINTEGRO SUBVENCIONES JUVENILES 2021, de fecha 22/02/2022, por importe de 104,04 € (calculado sobre la cuantía concedida y no sobre la cuantía a justificar).

Siendo la cuantía a justificar de 440 €, el importe de reintegro pendiente asciende a 94,37 € (6,37 € está de nuevo calculado sobre la cuantía concedida).

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
17		G47772637	ASOC. THE GRANS CAST	ANEXO 27

*“Presentada la documentación indicada en el informe: **Subsanada**”.*

No queda acreditado el pago de la factura nº 127-2021.

La factura nº A-92, no está emitida a nombre de la entidad beneficiaria, esta emitida directamente a nombre de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, que es quien realiza el pago al proveedor, por tanto, no supone un gasto para la entidad si no para la Universidad, y por ende, no puede considerarse gasto subvencionable.

Cuantía correctamente justificada: 2.002,31 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
23		G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ANEXO 30

*“Presentada la documentación indicada en el informe: **Subsanada**”.*

No se aportar la factura asociada al recibo 0052 ni se acredita su pago.

Cuantía correctamente justificada: 4.142,02 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
27		G47029574	CLUB JUVENIL TEMPERO	ANEXO 31

*“Presentan declaración firmada explicativa: Respecto a los gastos de alimentación y desplazamientos a los que hace referencia el informe se consideran justificados ya que se refieren a gastos derivados de la propia actividad como se indica en su escrito.*

*Se indica en su escrito que en las facturas aparece el modo de abono de las mismas.*

*Se consideran justificadas todas las facturas referidas en el informe. Se hace referencia en el documento explicativo a la declaración firmada por la entidad (anexo 5 de las justificaciones) en el que se certifica el abono de cuantas facturas se adjuntan a la justificación: **Subsanada.**”*

La convocatoria hace constar de manera explícita que los proyectos presentados para el desarrollo de los programas de actividades se desarrollarán en el término municipal de Valladolid.

No queda acreditado el pago de las facturas Fra. nº 2021003, Fra. nº 000215, Fra. nº 0002185282, Fra. nº 0002553872, Fra. nº FPC-005423, Fra. nº 74/21, Fra. nº 0004202644, Fra. nº 5090012, Fra. nº 02048 y Fra. nº 02056.

Cuantía correctamente justificada: 0,00 €.

Nº CONCESIÓN	EXP.	CIF	ENTIDAD	Nº DE ANEXO DE SUBSANACIÓN
32		G28659308	YMCA	ANEXO 32

*“Presenta toda la documentación indicada en el informe y reconocen el reintegro de 5,23 € por no ser un concepto subvencionable. Se considera subsanada, pendiente de realizar el ingreso de 5,23 € en la cuenta municipal que se le indique a la entidad.”*

Las facturas simplificadas nº 3671-014-227688, nº 3671-014-241505, nº 3671-014-253354, nº 3671-017-043259 y nº 3671-012-424355, por importe de 17,75 € no cumplen con los requisitos exigidos en convocatoria.

Cuantía correctamente justificada: 4.777,02 €, siendo el importe a reintegrar de 22,98 €.

La firma auditora SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORIA, S.L.P. con ROAC nº S1118 emite el presente informe.

En Valladolid a 7 de marzo de 2023.



Nº ENTIDAD	NIF	PROYECTO	CUANTÍA A JUSTIFICAR	CUANTÍA CONCEDIDA	APORTACIÓN ENTIDAD	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA CORRECTAMENTE JUSTIFICADA	REINTEGRO PROPUESTO POR AUDITORIA
3	ASECAL							
11	ASOC. VECINAL SAN PEDRO REGALADO-LOS VIVEROS	Impasible NO Igual SI	1.824,59 €	1.459,67 €	364,92 €	2.700,00 €	2.700,00 €	0,00 €
12	ASOC. SCOUTS ESPAÑA EXPLORADORES DE CYL	Un barrio entre iguales... seguimos	750	600	150,00 €	831,75 €	831,75 €	0,00 €
13	ASOC. VALLISOLETANA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS	Conviviendo en igualdad	1.541,91 €	1.233,53 €	308,38 €	1.542,47 €	1.542,47 €	0,00 €
15	DIALOGASEX	Empoderate 2.0	1.413,41 €	1.130,73 €	282,68 €	1.536,00 €	1.229,15 €	-184,26 €
20	FUNDACIÓN ALDABA	Educar en el respeto para prevenir en las relaciones	1.541,91 €	1.233,53 €	308,38 €	1.603,65 €	1.454,99 €	-86,92 €
22	FUNDACIÓN INTRAS	Género, salud y drogas. Talleres de sensibilización	1.670,40 €	1.336,32 €	334,08 €	1.670,40 €	1.670,40 €	0,00 €
24	FUNDACIÓN JESÚS PEREDA DE CCOO CYL	Colaboremos en igualdad	1.670,40 €	1.336,32 €	334,08 €	1.694,60 €	1.694,60 €	0,00 €
25	FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR	Talleres Feminifist	1.670,40 €	1.336,32 €	334,08 €	1.704,50 €	1.704,50 €	0,00 €
26	FUNDACIÓN RED ÍNCOLA	Corresponsabilidad para la igualdad	1.927,39 €	1.541,91 €	385,48 €	1.930,26 €	1.930,26 €	0,00 €
28	MÉDICOS DEL MUNDO	Caminando juntas 2021: espacio de igualdad y empoderamiento para mujeres migrantes.	1.927,39 €	1.541,91 €	385,48 €	2.106,45 €	2.106,68 €	0,00 €
29	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Acciones formativas sobre explotación sexual y trata de seres humanos	1.721,80 €	1.377,44 €	344,36 €	1.721,44 €	1.721,44 €	-0,36 €
30	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS	Sensibilización para prevención de la violencia de género y ciberacoso hacia las adolescentes	1.413,41 €	1.130,73 €	282,68 €	1.424,82 €	1.424,82 €	0,00 €
31	ASOC. JUVENIL RODINIA	Valladolid GENEROSA	1.413,41 €	1.130,73 €	282,68 €	1.431,41 €	1.431,41 €	0,00 €
32	YMCA	Igualdad, Talleres, Festival	1.207,83 €	966,26 €	241,57 €	1.360,00 €	1.360,00 €	0,00 €
		Igualdad de oportunidades dentro de la población vallisoletana 2021	1.670,38 €	1.336,30 €	334,08 €	2.640,00 €	2.513,12 €	0,00 €

-271,54



Nº ENTIDAD	NIF	PROYECTO	CUANTIA A JUSTIFICAR	CUANTIA CONCEDIDA	APORTACIÓN ENTIDAD	CUANTIA JUSTIFICADA	CUANTIA CORRECTAMENTE JUSTIFICADA	REINTEGRO PROPUESTO POR AUDITORIA
2	ASOC. ALLENDE MUNDI	Diversos/a allendera	840,00 €	672,00 €	168,00 €	1.197,94 €	1.197,94 €	0,00 €
3	ASOC. CASA DE JUVENTUD ALESTE	Programa de infancia y adolescencia 2021.	980,00 €	784,00 €	196,00 €	1.095,54 €	1.095,54 €	0,00 €
4	ASOC. CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD	Sensibilización y prevención del abuso infantil	980,00 €	784,00 €	196,00 €	1.054,35 €	974,51 €	-5,49 €
6	ASOC. DHEFI CYL	Exposición interpretativa de los derechos de la infancia a través de muñecos solidarios	910,00 €	728,00 €	182,00 €	936,73 €	936,73 €	0,00 €
7	ASOC. PYFANO	"Tengo un amigo en el hospital" programa de atención pedagógica	840,00 €	672,00 €	168,00 €	850,00 €	850,00 €	0,00 €
17	FUNDACIÓN CAUCE	Juntos conectamos mucho más, programa para mejorar las relaciones intergeneracionales	910,00 €	728,00 €	182,00 €	910,07 €	907,40 €	-2,60 €
18	FUNDACIÓN RED INCOLA	Sueño de colores 2021	910,00 €	728,00 €	182,00 €	1.344,31 €	1.344,31 €	0,00 €
19	MÉDICOS DEL MUNDO	Nos movemos por la infancia	980,00 €	784,00 €	196,00 €	980,00 €	980,00 €	0,00 €
21	ASOC. ASPAYM CASTILLA-LEON	"Ponte en mis zapatos"	840,00 €	672,00 €	168,00 €	853,94 €	853,94 €	0,00 €
22	YMCA	Activación de la población infantil vallisoletana como agente de sensibilización de los principios de la tolerancia.	980,00 €	784,00 €	196,00 €	2.640,00 €	2.555,01 €	0,00 €

-8,09



Nº ENTIDAD	NIT	PROYECTO	CUANTÍA A JUSTIFICAR	CUANTÍA CONCLUIDA	APORTACIÓN ENTIDAD	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA CORRESPONDIENTE JUSTIFICADA	REINTEGRO PROPUESTO POR AUDITORIA
5	647035472	Actividades de la Comisión Coordinadora de grupos scouts de Valladolid para el año 2021.	5.953,11 €	4.762,49 €	1.190,62 €	8.846,35 €	7.247,22 €	0,00 €
7	G80829641	Armadas de Innovación Social: despiertando el interés de jóvenes de Valladolid hace las personas sin hogar y los menores desplazados 2021.	4.206,00 €	3.364,80 €	841,20 €	4.206,00 €	4.206,00 €	0,00 €
8	G28477727	JUVENTUD ACTIVA PARA SEGUIR AVANZANDO	3.175,00 €	2.540,00 €	635,00 €	3.901,98 €	3.901,98 €	0,00 €
9	647515788	La inclusión hecha imagen. Salto al Streaming	5.370,74 €	4.296,59 €	1.074,15 €	5.375,64 €	5.375,64 €	0,00 €
10	G47742093	¿QUE NADA TE CORTE EL ROLLER? CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA SALUD SEXUAL DE LOS JÓVENES.	4.275,00 €	3.420,00 €	855,00 €	4.286,33 €	4.016,32 €	-258,66 €
11	G47783113	Ocio alternativo electrónico para tiempos de pandemia	440,00 €	352,00 €	88,00 €	247,96 €	345,63 €	-94,37 €
12	FUNDACION KUMEN	Proyectos sociales de voluntariado	2.394,19 €	1.915,35 €	478,84 €	5.287,33 €	5.204,83 €	0,00 €
17	647772637	Actividades del grupo de teatro The Grand Cast 2021	2.264,78 €	1.811,83 €	452,96 €	2.981,31 €	2.001,31 €	-263,47 €
19	ONG AGLUSTINAMA, CEBU	Una nueva esperanza	2.653,01 €	2.122,41 €	530,60 €	2.796,00 €	2.796,00 €	0,00 €
20	647033445	Formación por la igualdad en empleo	1.811,81 €	1.449,45 €	362,36 €	1.811,83 €	1.728,65 €	-83,16 €
23	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE VALLADOLID	Proyecto de prevención del ciberacoso, el radicalismo y la intolerancia en la población juvenil	4.025,00 €	3.220,00 €	805,00 €	4.282,06 €	4.142,02 €	0,00 €
23	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Aprovecha tu tiempo libre 2021.	2.394,19 €	1.915,35 €	478,84 €	2.915,03 €	0,00 €	-1.915,35 €
27	CLUB JUVENIL TEMPERO	Programa de actividades juveniles 2021	4.800,00 €	3.840,00 €	960,00 €	4.800,00 €	4.777,02 €	-22,98 €
28	YMCA							

-2.638,01 €

